

**Barcelona**  
Via Laietana, 31  
08003 Barcelona  
T. 933 197.800. F. 933 107 353

**A Coruña**  
Av. Salvador de Madariaga, 66  
15008 A Coruña  
T. 981 139 244. F. 881 550 500

**Bilbao**  
Centro de Negocios Ticontrack  
Alameda Rekalde 27 2ª planta-2.  
48001 Bilbao  
T. 946 660 500. Fax. 946 660 501

**Illes Balears**  
Pg. Mallorca, 42  
07012 Palma de Mallorca  
T. 971 722 200. F. 871 550 501

**Jerez de la Frontera**  
Centro de Negocios San Agustín  
C/ Puerto, s/n Planta Primera P7\_P8  
11403 Jerez de La Frontera (Cádiz)  
T. 856 561 310.

**Las Palmas**  
León y Castillo, 44  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
T. 928 970 505. F. 928 970 506

**Málaga**  
Curtidores, 1  
29006 Málaga  
T. 952 345 166. F. 951 560 500

**Murcia**  
Av. Juan Carlos I  
Edificio Nueva Gran Vía núm. 3, Baixos  
30008 Murcia  
T.968 967 558. F. 868 990 500

**Madrid**  
Zorrilla, 27-29, Bajos Izq.  
28014 Madrid  
T. 915 235 852. F. 915 231 519

**Santander**  
Ataulfo Argenta, 33 Bajos  
39004 Santander  
T. 942 367 349. F. 942 420 500

**Santiago de Compostela**  
Rua San Pedro Mezonzo, 39  
15701 Santiago de Compostela  
T. 981 597 064. F. 881 550 501

**Sevilla**  
Av. de la Borbolla, 47  
41013 Sevilla  
T. 954 298 393. F. 954 298 394

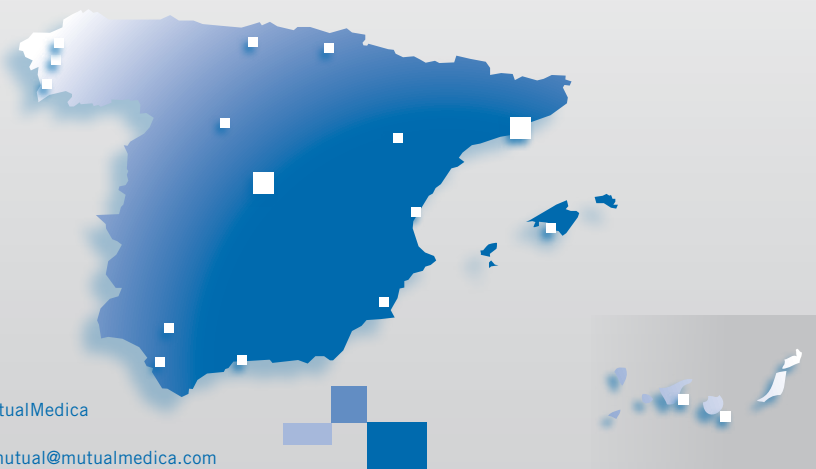
**Tenerife**  
Horacio Nelson, 24  
38006 Santa Cruz de Tenerife  
T. 922 240 674. F. 822 111 500

**Valencia**  
Av. de la Plata, 34  
46013 Valencia  
T.963 337 917. F. 960 470 500

**Valladolid**  
Calle de la Pasión, 13  
47001 Valladolid  
T. 983 950 500. F. 983 950 501

**Vigo**  
Centro de Negocios C/ Colón, 20  
36201 Vigo  
T. 886 440 991.

**Zaragoza**  
Ana Isabel Herrero, 3 y 5  
50008 Zaragoza  
T. 876 500 600. F. 876 500 601



@MutualMedica

infomutual@mutualmedica.com

900 82 88 99  
www.mutualmedica.com



MutualMédica

1920-2020

MEL

Seguro para  
Médicos de Ejercicio Libre



Por 100 más

MutualMédica

1920-2020

Hay momentos  
en que necesitas pensar  
en tu futuro



## MEL: La alternativa de Mutual Médica al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

1. PRESENTACIÓN
2. LAS MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA ALTERNATIVA AL R.E.T.A
3. OPCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
  - A. Esquema
4. LEY QUE REGULA LA ALTERNATIVA AL R.E.T.A
5. QUÉ DIFERENCIAS HAY ENTRE OPTAR POR MUTUAL MÉDICA (Médicos Ejercicio Libre) VS EL R.E.T.A.
  - A. Ventajas de ser mutualista
  - B. Comparativa
6. ¿QUÉ ES EL MEL?
  - A. Seguros Integrados
  - B. Tabla de cuotas por edad
  - C. Tabla de coberturas por edad
7. MEL CON BONIFICACIONES
  - A. Para los médicos menores de 30 años que inician la actividad privada por primera vez.
  - B. Para los médicos mayores de 30 años que inician la actividad privada por primera vez o después de dos años sin ejercer por cuenta propia.
8. CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO MEL
  - A. Trámites para iniciar la actividad privada
  - B. ¿Cómo contratar el MEL?
9. FISCALIDAD
10. NUESTRO BENEFICIO ES TUYO
  - A. Y solo por ser mutualista...
  - B. Reinvertimos en tu vocación

## 1. PRESENTACIÓN

### Con el objetivo de dar protección a los médicos en el ámbito de la previsión social

Mutual Médica es una Mutualidad de Previsión Social constituida en 1920 con el objetivo de dar protección a los médicos en caso de sufrir alguna incapacidad profesional y, de este modo, evitar que la familia quedase desamparada por defunción del asegurado. Desde esta fecha y hasta la actualidad, Mutual Médica ha sido gestionada por médicos con la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y los organismos oficiales correspondientes.

Desde su constitución, **Mutual Médica** ha actuado como una entidad de previsión social **exclusiva para médicos**. Por ello, los seguros que ofrece están especialmente diseñados para adaptarse a cada una de las necesidades aseguradoras dentro del ámbito laboral y familiar de la profesión, ofreciendo las máximas coberturas con exclusivas ventajas fiscales.

La misión de Mutual Médica es ofrecer a todos los médicos españoles las mejores coberturas en el ámbito de la previsión social (incapacidad, jubilación, dependencia, vida, etc.), para poder afrontar con tranquilidad su vida profesional, sabiendo que tanto ellos como sus familias contarán con unos ingresos cuando lo necesiten.

Los valores de Mutual Médica son:

**ESPECIALIZACIÓN.**

Mutual Médica, la mutualidad de los médicos

**COMPROMISO.**

100 años de compromiso con el médico

**CONFIANZA.**

Más de 60.000 médicos ya confían en nosotros

Mutual Médica es una entidad adherida a la Confederación Española de Mutualidades y es miembro fundador de Europa Médica, una agrupación europea de entidades de previsión social constituida única y exclusivamente por médicos, y de AMICE, patronal europea de Mutuas y Mutualidades.



## 2. LAS MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA ALTERNATIVA AL R.E.T.A

Las mutualidades de previsión social, con una tradición muy arraigada en España desde hace muchos años, son entidades sin ánimo de lucro y con el objetivo de complementar las prestaciones que ofrece la Seguridad Social.

En España existen un grupo de mutualidades vinculadas a colegios profesionales (médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, etc.), que actúan como sustitutivas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A) y ofrecen a sus mutualistas la alternativa a dicho régimen con un conjunto de seguros que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 27/2011.

Las profesiones liberales anteriormente citadas gozan de esta alternativa por motivos históricos. Antes de crearse la Seguridad Social, tal y como la conocemos hoy en día, ya existían estas mutualidades para dar cobertura a sectores profesionales muy determinados. Durante la década de los sesenta, se legislaron las prestaciones públicas creando la Seguridad Social y, algunas profesiones liberales, quedaron excluidas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A), teniendo la mutualidad de su colectivo como única opción para poder obtener una cobertura de previsión social.

En el año 1995, con la Ley 30/1995 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, las mutualidades pasaron a ser una opción de Alternativa al R.E.T.A para aquellas profesiones liberales que, hasta ese momento, no habían tenido la elección de cotizar a la Seguridad Social.

Mutual Médica, con 100 años de experiencia, es alternativa al R.E.T.A para todos los médicos de España y el producto que ofrece como alternativa es el denominado MEL (Médicos de Ejercicio Libre). Con esta opción, el médico puede ejercer la actividad privada cubriendo las prestaciones de incapacidad laboral, dependencia, vida y jubilación.

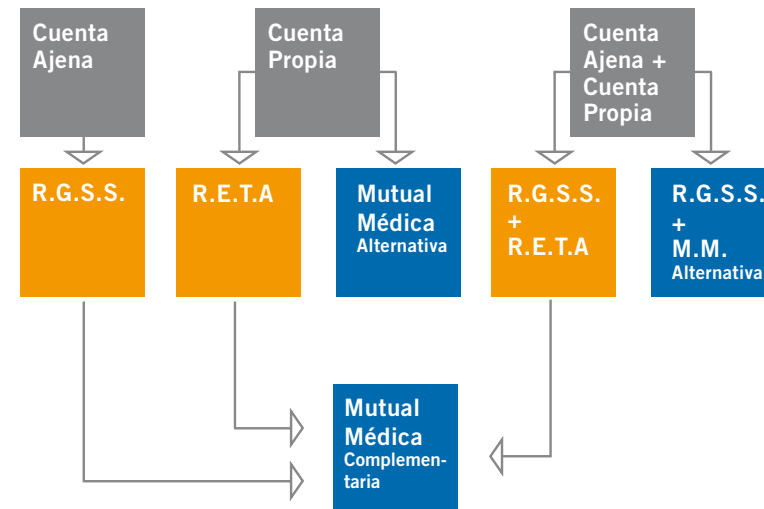
## 3. OPCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL

Para ejercer la medicina se puede optar por trabajar por cuenta ajena y/o cuenta propia. Por un lado, en el caso de que trabaje por cuenta ajena (recibe un salario), legalmente se establece la obligatoriedad de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social (R.G.S.S.). No obstante, puede complementar las prestaciones públicas con la opción de su mutualidad profesional.

Por otro lado, si se ejerce la medicina por cuenta propia, la ley establece la obligatoriedad de optar entre: contratar el Seguro MEL, alternativo al R.E.T.A, de Mutual Médica o acogerse al Régimen Especial Trabajadores Autónomos (R.E.T.A).

El hecho de trabajar por cuenta ajena y por cuenta propia no le exime de estar afiliado al R.G.S.S. y con la obligación de elegir entre Mutual Médica o el R.E.T.A.

ESQUEMA de Sistemas de Previsión social.



## 4. LEY QUE REGULA LA ALTERNATIVA AL R.E.T.A. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)

Mutual Médica es la mutualidad que actúa como entidad alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de acuerdo con la LOSSP 30/1995 de 8 de noviembre y la Resolución de 24 de julio de 2007 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, publicada en el BOE de 13 de agosto de 2007 y la Ley 27/2011 de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Mutual Médica ofrece la alternativa al R.E.T.A mediante su Seguro para Médicos de Ejercicio Libre (MEL).

## 5. QUÉ DIFERENCIAS HAY ENTRE OPTAR POR MUTUAL MÉDICA (Médicos Ejercicio Libre) VS EL R.E.T.A.

### A) Ventajas de ser mutualista

Mutual Médica calcula las cuotas utilizando las técnicas e hipótesis actuariales que establece la normativa vigente. Uno de los requisitos es el hecho de calcular las cuotas del MEL mediante capitalización individual, lo que asegura que el médico paga únicamente aquello que realmente le corresponde por sus características individuales.

Las prestaciones públicas están limitadas conjuntamente, de forma que la suma de las que pudieran corresponder por el Régimen General de la Seguridad Social (actividad por cuenta ajena), más las que corresponderían al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (actividad por cuenta propia), no pueden superar la pensión máxima que se puede percibir por la Seguridad Social. Por tanto, en caso de estar cotizando en las prestaciones máximas del Régimen General, perdería las contribuciones pagadas al Régimen de Autónomos.

Mutual Médica siempre pagará las prestaciones a las que se comprometió, sin rebajas ni limitaciones de ningún tipo, puesto que es complementaria a las pensiones de la Seguridad Social (no concurrencia de pensiones).

Te facilitamos un cuadro comparativo, donde verás las diferencias entre R.E.T.A y la opción de Mutual Médica con el Seguro MEL.

### B) Comparativa

Régimen Especial Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.)	Alternativa al R.E.T.A. para los médicos MEL (Médicos Ejercicio Libre)
Las aportaciones al Sistema público son un sistema solidario y de reparto teniendo en cuenta datos demográficos de la población.	Las aportaciones al MEL son individuales y se capitaliza según las características del mutualista.
La Seguridad Social está gestionada por entes públicos.	La mutualidad se autogestiona con los propios mutualistas.
Cotizar en el R.E.T.A excluye que puedas elegir la alternativa.	Optar por la alternativa, no excluye que puedas elegir el R.E.T.A en el futuro.
Los beneficiarios de las prestaciones, son los asignados por la Ley.	La elección de los beneficiarios a las prestaciones son a voluntad propia del mutualista.
Aunque se cotice en el Régimen General y en el R.E.T.A las prestaciones públicas están limitadas conjuntamente. Por tanto, en el caso de superar dicha cantidad se perderían parte de sus contribuciones.	Es compatible cobrar 2 pensiones sin límite. Las prestaciones privadas, no cuentan para el límite de las prestaciones públicas.

## 6. ¿QUÉ ES EL MEL?

El MEL es un conjunto de seguros, diseñados en exclusiva y a medida para cubrir las necesidades de los médicos, que otorga la alternatividad al R.E.T.A. al cumplir con la Ley 27/2011.

### A) Seguros Integrados

#### 1. INCAPACIDAD LABORAL (30 primeros días + Invalidez)

Incapacidad Laboral es un seguro que garantiza una renta mensual al médico en caso de que sufra una baja laboral, tanto si es temporal como permanente.

Tu actividad profesional puede verse interrumpida por una baja laboral por diversos motivos. La mayor parte de las bajas laborales son temporales, pero también cabe la posibilidad de que se conviertan en permanentes. Mutual Médica te asegura tu tranquilidad con una renta mensual en todas estas situaciones y hasta los 70 años.

La renta mensual te cubre en caso de:

- Enfermedad, accidente, intervención quirúrgica, complicaciones durante la gestación e invalidez.
- Hospitalización y, a partir del tercer día, con una prestación que duplicará la indemnización contratada durante el primer mes de baja.
- Permiso de maternidad, tanto en caso de parto, adopción o acogida, la renta mensual máxima será de 1.000 € y con un periodo máximo de 16 semanas.
- Permiso por riesgo durante el embarazo, derivado de la especialidad médica, la renta mensual máxima será de 1.000 €.
- Permiso de paternidad, con una renta mensual máxima de 1.000 € y por un periodo máximo de 5 semanas.
- Nacimiento, adopción de un hijo o acogimiento se pagará una renta de cuatro días.
- Defunción del cónyuge, pareja de hecho, de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad se pagará una renta de cuatro días.
- Y además con una desgravación fiscal de hasta el 100% en el IRPF.

Con el fin de preservar el valor de las coberturas contratadas del efecto de la inflación estas se incrementan anualmente.

Mutual Médica siempre pagará las prestaciones a las que se comprometió, sin rebajas ni limitaciones de ningún tipo. Consulta con tu asesor para personalizar tu cobertura según tus circunstancias personales y obtener las máximas ventajas fiscales.

#### 2. DEPENDENCIA RENTA

En las situaciones de Gran Dependencia, Dependencia Severa y Dependencia Moderada, el Seguro de Dependencia te garantiza:

- Una renta mensual vitalicia.
- Ayuda domiciliaria.
- Consulta médica telefónica.
- Servicios de teleasistencia en los casos de Gran Dependencia y Dependencia Severa.

#### 3. VIDA AHORRO MEL

En caso de defunción, te garantiza un capital para tus beneficiarios. Este producto te ofrece, además, una participación en beneficios que incrementa tu capital garantizado.

#### 4. SEGURO DE JUBILACIÓN MEL

Realizando aportaciones periódicas para que puedas tener un capital para tu jubilación. Este seguro te ofrece un interés técnico anual garantizado durante toda la vigencia del contrato.

Mutual Médica, como entidad de previsión social, revierte sus beneficios entre sus mutualistas. En concreto, este seguro de jubilación incluye una participación anual en beneficios, lo que incrementa tu capital garantizado para la jubilación. Asimismo, en caso de defunción antes de la jubilación, los beneficiarios designados cobrarán el capital garantizado para esta contingencia.

Con el fin de preservar el valor de las aportaciones contratadas del efecto de la inflación, estas se incrementan anualmente en un 3%.

Cumpliendo con la normativa relativa a "Obligaciones de Información y Clasificación de Productos Financieros", le mostramos los indicadores de riesgo y liquidez de este seguro:

##### Indicador de riesgo



##### Indicador de liquidez

El capital garantizado sólo es a vencimiento puesto que se trata de una cobertura alternativa al R.E.T.A.

**B) Tabla de cuotas y capitales del Seguro de Jubilación MEL por edad**

Cuotas mensuales del MEL:

Edad	Cuota Mensual 2020	Capital Garantizado a los 70 años
25	272,14	251.795,05
26	272,59	241.736,83
27	273,07	231.974,63
28	273,55	222.499,80
29	274,02	213.303,99
30	274,50	204.379,07
31	274,99	195.717,13
32	275,50	187.310,51
33	276,04	179.151,78
34	276,60	171.233,71
35	280,24	163.549,32
36	280,86	156.091,78
37	281,50	148.854,50
38	282,13	141.831,08
39	282,78	135.015,31
40	292,11	128.401,14
41	292,79	121.982,71
42	293,52	115.754,34
43	294,35	109.710,53
44	295,23	103.845,89

Edad	Cuota Mensual 2020	Capital Garantizado a los 70 años
45	302,31	98.155,25
46	303,27	92.633,55
47	304,28	87.275,93
48	305,36	82.077,60
49	306,50	77.033,99
50	312,03	72.140,63
51	313,26	67.393,17
52	314,59	62.787,40
53	316,10	58.319,25
54	317,69	53.984,75
55	325,23	49.780,09
56	327,05	45.701,53
57	328,99	41.745,45
58	331,05	37.908,36
59	333,24	34.186,88
60	349,01	30.577,67
61	303,06	30.085,20
62	305,68	26.314,00
63	308,45	22.657,16
64	311,45	19.111,47
65	314,66	15.673,66

Edad	Cuota Mensual 2020	Capital Garantizado a 5 años
66	283,75	15.678,84
67	285,57	15.685,57
68	287,54	15.692,49
69	289,69	15.701,52
70	292,03	15.711,04
71	294,59	18.769,32
72	294,59	18.786,20
73	294,59	18.811,19
74	294,59	18.834,44
75	294,59	18.873,18
76	294,59	18.914,56
77	294,59	18.959,94
78	294,59	19.009,49
79	294,59	19.065,49
80	294,59	19.127,86

**C) Tabla de coberturas por edad**

De 25 a 60 años

Seguros	Coberturas 2020
· Incapacidad Laboral (€/mes)	671,96*
· Vida Ahorro MEL (€ de capital)	7.000,00
· Dependencia Renta (€/mes)	300,00
· Seguro de Jubilación MEL Aportación (€/mes)	221,38*

De 61 a 65 años

Seguros	Coberturas 2020
· Vida Ahorro MEL (€ de capital)	7.000,00
· Dependencia Renta (€/mes)	300,00
· Seguro de Jubilación MEL Aportación (€/mes)	245,97*

De 66 a 70 años

Seguros	Coberturas 2020
· Vida Ahorro MEL (€ de capital)	7.000,00
· Seguro de Jubilación MEL Aportación (€/mes)	245,97*

Mayores de 70 años

Seguros	Coberturas 2020
· Seguro de Jubilación MEL Aportación (€/mes)	293,59*

\* Estas coberturas y aportaciones son crecientes un 3% anual



PARA  
MENORES  
DE 30 AÑOS  
QUE INICIAN  
ACTIVIDAD  
PRIVADA



## 7. MEL CON BONIFICACIONES

### A. Para los médicos menores de 30 años que inician la actividad privada por primera vez

Mutual Médica ha adaptado el Seguro MEL para los médicos menores de 30 años que inician por primera vez el ejercicio privado de la Medicina, siguiendo las reducciones y bonificaciones que establece la Ley de Autónomos. Así, durante los 36 primeros meses desde su alta en el Seguro MEL, se le aplican unas cuotas reducidas del seguro de Jubilación MEL que se van ampliando sucesivamente a los 13, 19 y 37 meses.

Seguros	Coberturas/Aportaciones	
Incapacidad Laboral (€/mes)	671,96*	
Vida Ahorro MEL (€ de capital)	7.000	
Dependencia Renta (€/mes)	300	
Seguro de Jubilación MEL aportación de (€/mes):	6,15*	primeros 12 meses
	88,67*	del mes 13 al mes 18
	150,17*	del mes 19 al mes 36
	239,75*	a partir del mes 37

\* Estas coberturas y aportaciones son crecientes un 3% anual

MEL BONIFICADO para menores de 30 años que inician su actividad por primera vez 2020				
Edad Actuarial	CUOTAS MENSUALES (€/mes)			
	1º mes	13º mes	19º mes	37º mes
25	56,91	140,37	201,87	293,42
26	57,36	140,83	202,32	293,88
27	57,84	141,31	202,80	294,36
28	58,32	141,78	203,28	294,83
29	58,79	142,26	203,75	295,31

Cuotas en función de la edad de contratación



**B. Para los médicos mayores de 30 años que inician la actividad privada por primera vez o después de dos años sin ejercer por cuenta propia.**

Mutual Médica también ha querido ofrecer el MEL bonificado para todos aquellos médicos que inician la actividad privada por primera vez, aquellos que no hayan ejercido la actividad por cuenta propia en los 2 años inmediatamente anteriores o para las mujeres que reinicien la actividad después del permiso de maternidad.

Estas ventajas consisten en mantener cubiertas las mismas contingencias propias del MEL con una cuota especialmente reducida del seguro de jubilación, que se irá incrementando en los meses 13, 19 y 25.

MEL BONIFICADO para mayores de 30 años				
Edad Actuarial	CUOTAS MENSUALES (€/mes)			
	1 <sup>er</sup> mes	13 <sup>o</sup> mes	19 <sup>o</sup> mes	25 <sup>o</sup> mes
30	59,27	142,73	204,23	290,20
40	76,88	160,70	222,19	308,53
50	96,80	180,94	242,43	329,09
60	133,78	218,50	279,99	367,25
65	99,43	182,69	244,19	329,95

Cuotas en función de la edad de contratación

**PARA MAYORES DE 30 AÑOS QUE INICIAN ACTIVIDAD PRIVADA**

**COBERTURAS del MEL BONIFICADO para médicos de 30 a 60 años**

Seguros	Coberturas y Aportaciones 2020	
Incapacidad Laboral (€/mes)	671,96*	
Vida Ahorro MEL (€ de capital)	7.000	
Dependencia Renta (€/mes)	300	
Seguro de Jubilación MEL aportación de (€/mes):	6,15*	primeros 12 meses
	88,67*	del mes 13 al mes 18
	150,17*	del mes 19 al mes 24
	235,17*	a partir del mes 25

\* Estas coberturas y aportaciones son crecientes un 3% anual

**COBERTURAS del MEL BONIFICADO para médicos de 61 a 65 años**

Seguros	Coberturas y Aportaciones 2020	
Vida Ahorro MEL (€ de capital)	7.000	
Dependencia Renta (€/mes)	300	
Seguro de Jubilación MEL aportación de (€/mes):	30,75*	primeros 12 meses
	114,01*	del mes 13 al mes 18
	175,50*	del mes 19 al mes 24
	261,26*	a partir del mes 25

\* Estas coberturas y aportaciones son crecientes un 3% anual

**COBERTURAS del MEL BONIFICADO para médicos de 66 a 70 años**

Seguros	Coberturas y Aportaciones 2020	
Vida Ahorro MEL (€ de capital)	7.000	
Seguro de Jubilación MEL aportación de (€/mes):	30,75*	primeros 12 meses
	114,01*	del mes 13 al mes 18
	175,50*	del mes 19 al mes 24
	261,26*	a partir del mes 25

\* Estas coberturas y aportaciones son crecientes un 3% anual

**COBERTURAS del MEL BONIFICADO para mayores de 70 años**

Seguros	Coberturas y Aportaciones 2020	
Seguro de Jubilación MEL aportación de (€/mes):	78,37*	primeros 12 meses
	163,06*	del mes 13 al mes 18
	224,55*	del mes 19 al mes 24
	311,78*	a partir del mes 25

\* Estas coberturas y aportaciones son crecientes un 3% anual

## 8. CONTRATACIÓN DEL SEGURO MEL

### A) Trámites para iniciar la actividad privada

Son muchos los médicos que se plantean en algún momento de su carrera profesional el inicio de **una actividad por cuenta propia**, ya sea creando su propia consulta o colaborando con otros compañeros o clínicas.

Una vez evaluada la posibilidad y tomada la decisión, el médico que inicie una actividad por cuenta propia ha de cumplir con dos trámites administrativos obligatorios:

#### Comunicar a Hacienda el inicio de la actividad

La ley tributaria establece que la comunicación a Hacienda del inicio de una actividad por cuenta propia se ha de realizar entre diez días antes y el día de antes de iniciar la misma, mediante el impreso 036 o 037 de alta censal.

#### Darse de alta en Mutual Médica o en la Seguridad Social

La Ley, con independencia de que se esté acogido al Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio de la actividad por cuenta ajena, establece dos opciones a la hora de escoger el sistema de previsión para el ejercicio de la actividad por cuenta propia:

- Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A).
- Mutual Médica, sistema alternativo al R.E.T.A, a través del Seguro **Médicos de Ejercicio Libre (MEL)**

El hecho de haber optado por **Mutual Médica** como alternativa al R.E.T.A permite la contratación de personal administrativo, diplomados en enfermería o incluso otros compañeros médicos.

A la hora de dar de alta a estos trabajadores en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social solo tendrás que presentar un certificado de Mutual Médica conforme tienes el Seguro alternativo MEL y estás al corriente de pagos.

Este documento puedes obtenerlo en cualquier oficina de Mutual Médica, a través de la Oficina Virtual o bien llamando al 900 82 88 99.

Asimismo los socios de sociedades profesionales constituidas para el ejercicio común de la actividad médica podrán optar por Mutual Médica a través de su Seguro alternativo MEL, en lugar de darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

### B) ¿Cómo contratar el MEL?

Para realizar la contratación del MEL debes cumplimentar la solicitud correspondiente. Este trámite lo puedes realizar en cualquiera de las oficinas de Mutual Médica. Para cualquier información estamos a su disposición en el teléfono **900 82 88 99**. También puedes contratar el seguro alternativo a autónomos en línea accediendo a la web [www.mutualmedica.com](http://www.mutualmedica.com).



## 9. FISCALIDAD

Si eres un médico que utiliza Mutual Médica como alternativa al R.E.T.A, podrás considerar como partida deducible, al efecto de determinar el rendimiento neto de tu actividad económica, las cantidades que destines a los seguros de Mutual Médica, que cubran las mismas contingencias cubiertas por el R.E.T.A (jubilación, muerte e invalidez, incluida la incapacidad laboral temporal) con el límite de la cuota máxima por contingencias comunes establecida en la Ley 26/2014, de 27 de noviembre del IRPF. Este límite es de aproximadamente unos 14.600 € anuales.

Adicionalmente, las aportaciones que superen el límite antes referido y que correspondan a seguros que cubran las contingencias propias de los planes de pensiones (jubilación, muerte, invalidez y dependencia) pueden disfrutar de una reducción en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Esta reducción se calculará como la menor de las cantidades siguientes (para residentes fiscales en el País Vasco y Navarra, debido a sus derechos forales, recomendamos consultar con tu asesor fiscal para ver los límites concretos de cada provincia):

- a. El 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas percibidas en el ejercicio.
- b. 8.000 € anuales.





## 10. NUESTRO BENEFICIO ES TUYO

Las mutualidades somos entidades sin ánimo de lucro, donde los propietarios sois al mismo tiempo los médicos mutualistas. Como mutualidad, no contamos con unos accionistas entre los que repartir los dividendos de la entidad, sino que todo lo que se gana se reinvierte en ti. Tenemos una forma diferente de asegurarte. Somos un claro ejemplo de economía colaborativa ¡desde hace 100 años! Estamos comprometidos con tus deseos e inquietudes, con tu vocación.

Con los beneficios de la mutualidad mejoramos las coberturas de tus seguros y minimizamos los riesgos para garantizar el pago de los compromisos que tenemos contigo. Pero nuestra responsabilidad va más allá de la prestación económica y reinvertimos en lo que más te importa: formación, investigación...

### ¿Cómo te beneficias?

- Mejoramos coberturas y creamos nuevos seguros en función de tus necesidades.
- Además, para garantizarte el cobro de las prestaciones que tienes contratadas, minimizamos el riesgo, aumentando el ratio de solvencia de la entidad. Por ello, más de 60.000 médicos nos habéis confiado vuestros ahorros, sin preocupaciones.
- No solo nos debemos a nuestros mutualistas. Somos la mutualidad de los médicos. Nos gusta reinvertir en tu vocación, en lo que de verdad te interesa: formación continuada, investigación médica... La Fundación Mutual Médica se encarga de llevar a cabo estas iniciativas.



## A) Y SOLO POR SER MUTUALISTA...

Somos médicos como tú y entendemos tus necesidades, por eso vamos un paso más allá y complementamos tu plan de seguros con un paquete de servicios, sin coste, que representan un valor añadido para ti y para los tuyos.



### Asistencia en viaje

Recorre el mundo con toda tranquilidad



### Premios a la investigación

Premiamos tus proyectos y artículos de investigación



### Ayudas a la gente mayor

Y si tú no lo necesitas, seguro que le servirá de ayuda a un familiar



### Premio Natalidad

Ser Papá o Mamá tiene premio



¡Entra en el paréntesis de la protección!



### Asistencia jurídica e informática

Asesoramiento legal y soporte técnico gratuito

## B) REINVERTIMOS EN TU VOCACIÓN

Nuestra responsabilidad con los médicos va más allá de la prestación económica. La Fundación Mutual Médica es la encargada de aglutinar todas las iniciativas de Responsabilidad Social Corporativa de la mutualidad, como entidad sin ánimo de lucro que revierte sus beneficios en los médicos. Promueve, entre otras acciones, actividades de colaboración con la formación del médico y con la investigación médica.

- **Beca Mutual Médica**, para jóvenes médicos investigadores, dotada con 10.000 €, más dos accésits de 4.000 € cada uno.
- **Premio Doctor J. Font**, para el médico primer firmante de un artículo de investigación médica reciente (año anterior a la convocatoria), dotado con 3.000 €, más dos accésits de 1.000 € cada uno.
- **Premios en colaboración con Colegios de Médicos y Hospitales Universitarios**, especialmente dirigidos a médicos residentes.
- **Ayudas a la formación:**
  - Apoyamos los actos de graduación de los nuevos médicos.
  - Participamos en las actividades organizadas por el Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina (CEEM).
  - Colaboramos con los departamentos de Docencia de los hospitales.
  - Trabajamos junto a la Fundación para la Formación de la Organización Médica Colegial (FFOMC) para formar y preparar a los Tutores MIR.

- **Asociación para la Vida Independiente (AVI)**, fundada en 2007 por Mutual Médica y Mutuam para promover el uso de la tecnología con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas dependientes y discapacitadas.

MEL

El **MEL** no es un paso definitivo,  
es la alternativa a elegir.

